

Capacitación “Identificación y Tratamiento de las Altas Capacidades”

Con la finalidad de adquirir conocimientos sobre la Detección, **Identificación y Seguimiento de las NEE asociadas a las altas capacidades**, la Dirección Nacional de Educación Especial congregó, del 14 al 16 de septiembre al personal del equipo técnico del Servicio Apoyo Educativo, compuesto por psicólogos, fonoaudiólogos, trabajadores sociales y Especialistas en el aprendizaje de las regiones de Panamá Centro, Colón, Panamá Oeste, Panamá Este y San Miguelito.



La capacitación dirigida por Alejandro Carrasquilla, psicólogo de la DNEE, se desarrolló en el Instituto Comercial Bolívar; y los objetivos planteados apuntalan al análisis de los factores culturales y legales de las altas capacidades, brindar conocimiento y manejo de las escalas de observación de educación infantil y primaria, así como determinar la importancia del contexto familiar para el desarrollo de las altas capacidades.



La Dirección Nacional de Educación Especial pretende implementar a nivel nacional una Red específica para la detección de estudiantes con altas capacidades, con la cual se pueda captar alumnos con indicadores tales como: rapidez para aprender, capacidad de retención; suelen ser lectores precoces y buenos; manejan mayor cantidad de información, relacionan ideas y conceptos con facilidad; tienen buen dominio del lenguaje; destreza superior para resolver problemas; alta capacidad de concentración en la tarea; comportamiento sumamente creativo

tanto en las ideas que expresan como en las actividades que realizan; extensa gama de intereses; son curiosos y preguntones; se apasionan por algún área del conocimiento; suelen tener un alto concepto de sí mismos; se les suele describir como perfeccionistas, autocríticos y perseverantes; suelen mostrar buenas habilidades sociales y el rendimiento escolar suele ser bueno.

La Dirección Nacional de Educación Especial es responsable de la implementación de este proyecto, así como de la atención de esta población y se sustenta jurídicamente en el **Decreto Ejecutivo N° 1 del 4 de febrero de 2000, que establece, en el artículo 22 lo siguiente: “los alumnos que demuestren competencias curriculares superiores a las que corresponden grupo de edad, se les ofrecerán opciones curriculares adecuadas a su nivel de habilidades y conocimientos, ya sea enriqueciendo contenidos de su nivel o promocionando hacia un nivel superior.”**